



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 23 MAY 2016

RES. DECECO N° 404.16

Expte. Nro. 6360/16.-

VISTO:

La nota presentada por el Cra. ANA MÓNICA BARBIERI MENDILAHARZU, D.N.I. N° 11.707.889, personal docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia especial sin goce de haberes, por razones particulares, desde el día 10 y hasta el 25 de Mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña en el cargo Regular de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad Pública" de la Carrera de "Contador Público Nacional", que se dicta en esta Facultad.

Que la mencionada docente reúne los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Art. 49, Título II, inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

... "Artículo 49.- Licencias Extraordinarias...

II. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

a) ...

b) Razones particulares:

El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.

El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder.

El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional..."-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

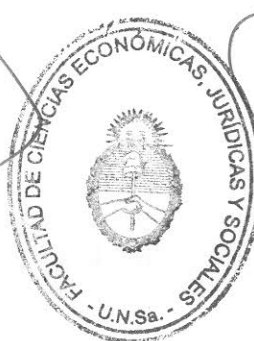
ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Cra. ANA MÓNICA BARBIERI MENDILAHARZU D.N.I. N° 11.707.889, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad Pública" de la Carrera de "Contador Público Nacional" de esta Facultad, **desde el día 10 al 25 de Mayo de 2016.**

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución, en el Art. 49, Título II, inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. / G.M.M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



[Handwritten signature]
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
DECANO
c. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.